



## **PARTIDO NUEVO LIBERALISMO**

### **DIRECTIVA SG-002 DE 2024**

(5 de septiembre de 2024)

*“Por medio de la cual se establecen los lineamientos para el apoyo económico por parte del partido, para la realización de las Asambleas Territoriales de Afiliados”*

El Secretario General del Partido en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la Resolución 005 de 2024, el Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo fue convocado para los días 29 y 30 del mes de noviembre de 2024, en la ciudad de Cartagena.

Que de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos, las Asambleas Territoriales de Afiliados serán convocadas de manera ordinaria tres (3) meses antes de la celebración del Congreso Nacional del partido, y que estarán conformadas de acuerdo con los lineamientos y la reglamentación establecidos por la Dirección Nacional.

Que mediante la Resolución 006 de 2024, la Dirección Nacional convocó las Asambleas Territoriales de Afiliados y que mediante parágrafo 3° del artículo 1°, se estableció que el partido realizará una contribución económica para la organización logística de las Asambleas Territoriales de Afiliados, cuyas condiciones y requisitos serán reglamentados por la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°. CONTRIBUCIÓN.** El partido hará una contribución económica en apoyo de la logística para la celebración de las Asambleas Territoriales de Afiliados, con un aporte basado en el número de delegados al IV Congreso Nacional que le corresponda a cada territorio, de la siguiente manera:

1. En los territorios donde corresponda elegir entre uno (1) y tres (3) delegados, se asignará un monto de hasta siete millones de pesos (\$7'000.000), incluido impuestos.



2. En los territorios donde corresponda elegir entre cuatro (4) y siete (7) delegados, se asignará un monto de hasta diez millones de pesos (\$10'000.000), incluido impuestos.
3. En los territorios donde corresponda elegir entre ocho (8) y doce (12) delegados, se asignará un monto de hasta quince millones de pesos (\$15'000.000), incluido impuestos.
4. En los territorios donde corresponda elegir más de treinta (30) delegados, se asignará un monto de treinta y seis millones de pesos (\$36'000.000), incluido impuestos.

<b>NUMERO DE DELEGADOS</b>	<b>MONTOS ASIGNADOS</b>
De 1 a 3 delegados	Hasta \$7.000.000
De 4 a 7 delegados	Hasta \$10.000.000
De 8 a 12 delegados	Hasta \$15.000.000
más de 30 delegados	Hasta \$36.000.000

**ARTÍCULO 2°. DESTINACIÓN DE LOS APORTES.** El monto que corresponda a cada territorio podrá cubrir parcial o totalmente rubros relacionados con alimentación, o alquiler de salón, o equipos de comunicaciones y sonido, u otros gastos relacionados con la realización de la asamblea territorial.

**ARTÍCULO 3°. PROCEDIMIENTO.** Para recibir el respectivo apoyo económico se requiere lo siguiente:

1. El Comité Coordinador Territorial debe informar previamente a la Tesorería del Partido cual será el destino del aporte, adjuntando la cotización e identificación del proveedor. La Tesorería dará respuesta afirmativa o negativa, dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la solicitud de cada Comité, radicada en el correo electrónico [tesoreria@nuevoliberalismo.org](mailto:tesoreria@nuevoliberalismo.org).
2. Los pagos se realizarán directamente al proveedor que el respectivo Comité Coordinador Territorial contrate, para los rubros mencionados en el artículo 2°, previa autorización de la Secretaría General. En caso de que el proveedor requiera anticipo sobre los servicios que va a prestar, lo debe solicitar por



escrito adjuntando los documentos relacionados en el punto 3 excepto la factura electrónica o cuenta de cobro.

3. El partido no efectuará anticipos, ni giros directos a miembros del comité coordinador territorial.

**PARÁGRAFO 1°.** No se aceptarán hechos cumplidos.

4. Para efectuar los desembolsos se requiere, sin excepción, los siguientes documentos:

	<b>REQUISITOS</b>
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Rut actualizado 2024.</li><li>2. Cámara de Comercio actualizada.</li><li>3. Cedula del Representante Legal.</li><li>4. Certificación Bancaria actualizada.</li><li>5. Factura electrónica</li></ol>
<b>PERSONA NATURAL</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cuenta de cobro (Si no cumple con la obligación en el Rut de facturador electrónico)</li><li>2. Rut actualizado 2024.</li><li>3. Cedula de ciudadanía.</li><li>4. Certificación bancaria actualizada.</li><li>5. Aportes de seguridad social.</li></ol>

**ARTÍCULO 4°. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El partido no se hará responsable por gastos que no cuenten con autorización previa de la Tesorería y hasta el monto asignado. Cualquier excedente, a gasto adicional o rubro no incluido, estará a cargo del Comité Coordinador Territorial respectivo y las facturas saldrán a nombre del responsable de la realización de la Asamblea territorial.

**ARTÍCULO 5°. CONTRIBUCIONES Y DONACIONES.** Los Comités Coordinadores Territoriales podrán conseguir aportes en dinero o en especie para atender los



gastos de la Asamblea, en cuyo caso deben reportar la oferta de donación, mediante el documento “Insinuación de Donación”, y formato de recepción de donaciones con sus respectivos soportes, que son los siguientes:

1	Formulario de información de donantes (PN/PJ)
2	Certificado de origen de fondos (PN/PJ)
3	Fotocopia del documento de identidad (PN)
4	Certificado Cámara de Comercio (PJ)
5	Copia del documento de identidad del Representante Legal (PJ)
6	RUT (PN/PJ)
7	Acta de aprobación de la donación por la Junta Directiva (PJ)
8	Insinuación notarial cuando la donación sea mayor de 50 SMLMV (PN/PJ)

Las donaciones, en dinero o en especie tienen beneficio tributario, mediante certificación expedida por el partido.

**ARTÍCULO 6°. DESTINACIÓN Y DESEMBOLSO DE DONACIONES.** Los fondos que reciba por concepto de donación cada Comité Coordinador Territorial serán depositados en la cuenta bancaria del partido, una vez haya sido verificado el donante por los protocolos de Sarlaft, y tendrán destinación específica para el respectivo Comité Coordinador Territorial, que podrá solicitar el pago a proveedores en la forma descrita en el artículo 3°.

**ARTÍCULO 7°. GASTOS BANCARIOS Y OPERATIVOS.** Sobre el monto recibido por donaciones, el partido descontará un tres por ciento (3%) para atender los impuestos, cargos bancarios y operación contable.

**ARTÍCULO 8°. VIGENCIA.** La presente Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PHILIPP WODAK MENESES**  
Secretario General